2850

DECRETO N°_____

TEMUCO, 05 SET. 2018

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre

2.-La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Carta solicitud de la Sra. Yohanna Gavilán Moraga, ingresada por Of. de Partes; Prov. 4154 de fecha 12 de junio 2018.

4.-Informe socioeconómico de Yohanna Gavilán Moraga, realizado por la asistente social del Depto. Desarrollo Económico.

5.-Constancia Administrador Feria Pinto.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del mes de julio 2018, el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, **módulo 19 de las pagodas sector Pinto**, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	RUBRO	UBICACION
GAVILAN MORAGA YOHANNA		ARTICULOS USADOS	FRENTE AL N° 03 DE AVDA. PINTO

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar y girar a la persona antes señalada.

3.-Por consiguiente el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien nacional de Uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/cem.-

DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

IDDOC 1551